

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA)  
Dirección: Calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid.  
Teléfono: 314 61 79.  
Fax: 314 40 16.  
Documento de identificación (CIF/NIF): B-78401312,

y con número 

05 98 0296
------------

Para el equipo: Transmisor para timbre inalámbrico.  
Fabricado por: Extel CFI-Francia, en China.  
Marca: «Extel 2369/1AG-2AG».  
Modelo: 2369 T.

y con certificado de examen de tipo número: 0252 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).  
Domicilio: Calle Antonio López Aguado, 9.  
Ciudad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	05 98 0296
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 16 de octubre de 2005.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 5 de junio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## ANEXO I

## Al certificado de aceptación número 05 98 0296

Potencia máxima: < 1 mW.  
Canalización: > 25 kHz.  
Modulación: AM.  
Frecuencia utilizable: 433,850 MHz.  
Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

**21609** RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1998, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada EXFILNA'98.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos EXFILNA'98.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de EXFILNA'98.

Segundo.—La Ciudad Condal acoge una nueva edición de la Exposición Filatélica Nacional EXFILNA'98, que tendrá lugar entre los días 18 y 27 de septiembre de 1998, en la recientemente restaurada estación de Francia.

El sello conmemorativo que se pondrá en circulación, en formato de hoja-bloque, recoge una imagen de la catedral de Barcelona, al cumplirse setecientos años de la colocación de su primera piedra.

## Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.  
Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).  
Tamaño de la hoja-bloque: 105 × 78 milímetros (horizontal).  
Valor facial: 150 pesetas.  
Tirada: 2.000.000.

Considerando la relevancia de esta emisión, se acordó emitir una «prueba de artista», cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba de artista EXFILNA'98.  
Tamaño: 105 × 78 milímetros (horizontal).  
Papel: Estucado una cara con fibrilla fosforescente.  
Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.  
Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta prueba de artista, por excepción a la norma establecida a su tamaño normal. De la venta se encarga la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, al precio de 1.000 pesetas la unidad.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 18 de septiembre de 1998.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001, no obstante lo cual mantendrá indefinidamente su valor a efectos de franco, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal, y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

De las pruebas de artista que se emitan, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades, a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.